

113/10

# CARTA PASTORAL

QUE EL EXMO. SR.

**DON ALONSO CAÑEDO**

Y VIGIL,

**OBISPO DE MÁLAGA,**

DIRIGE

Á SUS DIOCESANOS.

*Rogamus vos, et obsecramus in Domino, ut  
quatenus accipitis à nobis quomodo oportet vos  
ambulare, et placere Deo, sic et ambuletis. Scitis enim  
quae gratia habetis vos per Dominum Jesum. Hoc  
enim voluit Deus, ut in vobis, et in aliis  
salvaretur. Hic.*



MÁLAGA 1825.

POR D. FRANCISCO MARTINEZ DE AGUILAR,

IMPRESOR HONORARIO DE CÁMARA DE S. M.

CARTA PASTORAL  
QUE EL EXCMO. SR.  
DON ALONSO CARRERO  
Y VIGIL,  
OBISPO DE MALAGA,  
DIRIGE  
A SUS DIÓCESANOS

*Rogamus vos, et obsecramus in Domino Jesu, ut quemadmodum accepistis á nobis quomodo oporteat vos ambulare, et placere Deo, sic et ambuletis. Scitis enim quæ precepta dederim vobis per Dominum Jesum. Hæc est enim voluntas Dei, sanctificatio vestra. S. P. ad Thes-salonicenc. Epist. 1.<sup>a</sup> cap. 4.<sup>o</sup> v. 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>.*

MALAGA 1825

TOR. D. FRANCISCO MARTINEZ DE AGUIAR

IMPRESOR HONORARIO DE CÁDIZ DE S. M.

(+)

**N**OS D. ALONSO CAÑEDO Y VIGIL,  
por la gracia de Dios y de la Santa Sede  
Apostólica, Obispo de Málaga, Arzobispo  
preconizado de Burgos, Caballero Prelado  
Gran Cruz de la Real y Distinguida Or-  
den Española de Carlos III. del Consejo de  
S. M., &c.

A nuestros muy amados diócesanos salud en  
Jesucristo nuestro Señor.

**D**ESDE EL MOMENTO QUE LA  
Divina Providencia nos encargó el rebaño de es-  
ta diócesis, formamos la resolución de perseve-  
rar entre vosotros hasta morir. El conocimien-



to que adquirimos de vuestras disposiciones de verdaderos hijos, consolidaba nuestros deseos cada dia mas. No estaban á nuestros alcances los designios incomprensibles del Señor á quien está sujeta toda criatura. Dios nos habla por medio de nuestro amado Monarca, y no podemos dejar de conocer en esto la Divina Voluntad. La traslacion á la Silla Arzobispal de Burgos produce, despues de diez años, nuestra material ausencia; mas no podrá separarnos de vuestro amor; lo conservaremos siempre; pero debiéndolo primero á nuestro Dios, adoramos sus misericordiosos designios, y nos entregamos con una voluntad resignada, á su paternal direccion.

No por esto puede nuestra alma gozar de grande tranquilidad. Los recuerdos de la conciencia obligada á dar cuenta á Dios de tantos millares de almas como nos confió, y de las que en la actualidad entrega á nuestro cuidado pastoral, nos hacen temer muchos defectos en el desempeño de la obligacion. Nuestros deseos fueron siempre de hacer quanto nuestras débiles fuerzas pudiesen alcanzar, mas como no es lo mismo hacer lo que se puede que cumplir con todo lo que se debe hacer, aunque nos fuese dado repetir con S. Pablo: mi conciencia no me acusa; no por eso nos aseguraríamos de estar jus-

tificados porque el que nos ha de juzgar es Dios. ( 1 )

Abismados en la nada de nuestro ser, poseidos del santo temor de los inescrutables juicios de Dios, imploramos su misericordia, confiados en que nos ha de condonar. Os pedimos, y esperamos de vuestra caridad que dirigiendo fervorosas oraciones á el Señor, nos ayudeis á conseguir los auxilios eficaces para el mas perfecto desempeño de nuestro ministerio Pastoral. Tened, pues, amados diocesanos, como la prueba mas efectiva de la disposicion de ánimo, y de nuestra eficaz voluntad en lo relativo á vuestra salvacion, los quejosos recuerdos y paternales reconvenciones que con el último á Dios de nuestra despedida os dirigimos en esta carta Pastoral. Miradla siempre como la última prenda del amor que os ofrecemos conservar.

Bien sabeis el cuidado con que en el año pasado de 19 os dirigimos otra Pastoral, fruto de las observaciones hechas en la santa visita del obispado que acabábamos de ejecutar. En ella os reconvenimos de los defectos más notables y faltas trascendentales á la salvacion en que os debíais reformar. La observancia de los domingos

(1) *Apt. Epist. 1.<sup>a</sup> ad Corint. cap. 4.<sup>o</sup> v. 4.<sup>o</sup>*



y días festivos fué el primer objeto de nuestra exhortacion. La explicacion que hicimos de las obras que hay obligacion de omitir, y de las que se deben practicar, en fin, la indicacion de las Autoridades Eclesiástica y Política á quien se debe recurrir en los casos de necesidad, sin cuya interpretacion y licencia nunca se debe trabajar, creimos bastaría para reprimir el desorden, y para induciros á santificar el domingo y días festivos, ordenado, y expresamente mandado en el tercero precepto de la Ley de Dios; mas para vuestra desgracia y para nuestra mayor confusion observamos hoy un olvido de la Ley, una pública contravencion que no debemos pasar en silencio, ni podemos disimular.

Despues de haber inculcado la necesidad de santificar las fiestas, hablando á todos los sexos, estados y condiciones que por la observancia de los Divinos preceptos se podrán salvar, contrajimos el discurso y dirigimos la palabra á las señoras mugeres tan dignas como todos de nuestro cuidado Pastoral. No pudimos menos de extrañar los motivos que daban impulso á nuestro zelo, y nos obligaban á hablar. ¿Y como podríamos dejar de escandalizarnos al ver un sexo por lo regular mas sumiso y dócil á la ley y máximas de la sana moral, que sacudiendo su

mejor ornamento que es la compostura, la modestia, y la honestidad, habia adoptado para cubrirse las modas inventadas por la lascivia y mas refinada deshonestidad?

Les intimamos con toda claridad el precepto de San Pablo en que ordena ( 2 ) que las mugeres se cubran escrupulosamente la cabeza para entrar en el templo á orar. Transcurriendo por las edades de la Iglesia desde su fundacion hasta nuestra época actual pusimos á su vista lo mas expreso que los Concilios habian determinado y los Stos. Padres enseñan acerca de la modestia y honestidad con que las mugeres se deben en todos sus movimientos comportar. Por aquel tiempo advertimos, ó notamos alguna reforma en sus trajes, y en el templo mas compostura y honestidad. Pero el aire fatal del tiempo revolucionario ha contagiado á las mas.

No podemos mirar sin dolor el lujo dispendioso de sus trages, la desnudez en el vestir, la inmodestia en el andar, de manera que parece hacen alarde de profanar lo que siempre constituyó el honor del sexo mugeril; ni aun el templo de Dios se ve libre de este horror, pues hasta en el venerable y tremendo sacrificio del

( 2 ) *Epist. I.<sup>a</sup> ad Corint. cap. 11.*



Altar se atreven á presentarse con las ropas y trajes visoños é inmodestos con que acostumbran á hacer sus visitas comunes, y á pasear. Y así no podemos dejar de recordarles su obligación, y que no olviden el que en el momento menos pensado se han de presentar ante el Juez Sobérano que á todos nos ha de juzgar.

Continuando en la precitada Pastoral las instrucciones mas necesarias que creimos debíamos dar á nuestros diocesanos, nos valimos de las palabras del Espíritu-Santo, escritas en el libro de los Proverbios que dice así: ( 3 ) *Time Dominum, fili mi, et Regem: et cum detractoribus non commiscearis.* Teme á Dios, hijo mio, y al Rey, es decir: ama á Dios, dale el culto debido, obedécele como Supremo Señor y Gobernador del universo, y despues de Dios ama al Rey, reveréncialo y obedécele como Vicario de Dios en la tierra. ( 4 ) Nunca nos podíamos persuadir que leida aquella Pastoral pudiese alguno de nuestros diocesanos ni por un momento dudar de tan sagrada obligación, ni del modo con que se debe cumplir; mas por una fatalidad observamos con dolor de nuestra Alma un

( 3 ) *Prover. cap. 24. v. 21.*

( 4 ) *A Lápide sobre este lugar.*



número crecido de hombres olvidados de la Religión que con el mayor descaro y publicidad atacaron y pusieron en el último desprecio á toda legítima Autoridad.

No queremos decir ni significar con estas expresiones que hoy continua la inobediencia insolente que en la época pasada se observó. Dios borre para siempre de nuestra memoria la de tan monstruoso horror, y nos dispense sus divinos auxilios para detestarlo y para saberlo evitar; mas no por eso podemos dejar de manifestaros que no obstante la adhesión que al presente se manifiesta hácia nuestro Soberano, y el celo por su honor no nos podemos persuadir que muchos dejan de quebrantar el precepto de Dios que ordena temer al Rey, amarlo, y obedecerlo, lo que no se podrá verificar jamás mientras no se cumplan sus mandatos con exactitud, y contribuyendo con sumiso comportamiento á la tranquilidad general de todos los pueblos, que es el fin principal á que se dirige.

En efecto, amados diocesanos, es un quebrantamiento verdadero de la Ley, una falta de temor y de amor á el Rey, y un perjuicio general el contrabando tan público y tan frecuente que nadie deja de ver: bien claro os dijimos todos los desórdenes que ademas del crimen de

desobediencia producía en la sociedad este comercio tan ilícito y tan perjudicial. Exhortamos y encargamos á nuestros párrocos, predicadores, confesores, y á todos los individuos del ministerio sacerdotal que con sus discursos privados y públicos procuren hacer entender á los desgraciados que se ocupan en un trato tan perjudicial para la conciencia y para la sociedad, todo el desorden de un vicio que se ha hecho tan general. Se falta tambien á la obediencia del precepto de temer y amar á el Rey, cuando se quiere investigar su voluntad, anticipándose á ejecutar lo que quisieran que fuese, y no es por lo regular. El verdadero obediente solo debe atender á la expresa voluntad de el Superior, y procurar con su ejemplo, palabras y acciones que todos respeten, amen, y teman á la legítima Autoridad.

Y si reflexionamos sobre la última cláusula del precepto de la Divina Sabiduría: *et cum detractoribus non commiscearis*: ¿no es cierto que nos faltarán ojos para llorar? No te mezeles, hijo mio, con los detractores, quiere decir, con los atrevidos murmuradores que censuran, deprimen y desprecian la Autoridad; estos son aquellos hombres á quienes lisonjea de sábios su propia vanidad, que ignoran todo lo bueno, y so-



lo se ocupan en motejar las leyes divinas y humanas, y en ridiculizar como ignorantes y bárbaras todas las prácticas religiosas y políticas de la venerable antigüedad. Hombres enemigos de Dios, no menos que de sí mismos y de sus hermanos, que abusando de su sencillez ó de su natural é imprudente curiosidad, les dan á beber con sus discursos anticristianos y antipolíticos las doctrinas destructoras de la fe y de la racional sociedad. Bien notorio es el conato con que se procuró introducir y sembrar un crecido número de libros y papeles prohibidos por todas las leyes, persuadiendo á los incautos que extinguido el santo tribunal de la Inquisición se hallaba cualquiera persona autorizada para poderlos leer, para comunicarlos á otros, y para poderlos retener y guardar.

¡Error grosero! ¡Ignorancia criminal! ¿Y qué cristiano sino que olvida enteramente su salvación y cierra los ojos á la luz de la verdad puede creer semejante error, ni negar que la Iglesia de Jesucristo, maestra de la verdad, y legítimo Juez y único de las controversias de la fe jamás podrá faltar? ¿Qué sus juicios son irreformables, y que por medio de sus Pastores, Maestros y Doctores el Sumo Pontífice y los Obispos de toda la cristiandad vela sobre la cus-



todia de la grei de Jesus, examina las malas doctrinas, que los enemigos de Dios procuran sembrar en su escogida heredad y que ratifica incesantemente y cada dia las declaraciones ó condenaciones de las falsas doctrinas que estan publicadas ya? No podemos dejar de decir que los que se atreven á leer tales libros y los procuran conservar, están voluntariamente asociados al infeliz número de los detractores, de cuya amistad y trato se deben separar.

Asi es, amados hijos, y para que en ningun tiempo os podais disculpar con la ignorancia de los libros, papeles y folletos prohibidos, dignos de toda execracion, que no debeis leer ni guardar sin incurrir en las censuras fulminadas por la Iglesia, y en el abismo de pecado mortal, hemos dado separada la lista de los nombres ó títulos que tiene cada uno en particular, comprehensiva de los que han llegado á nuestras manos, ó cuya noticia cierta hemos podido alcanzar.

Por lo que observamos y tenemos insinuado ya, fueron muchos los libros, folletos, y papeles irreligiosos, seductores, incentivos á rebellion, contra toda potestad asi eclesiástica como civil ó Real, cuya obediencia, respeto, y veneracion manda tan expresamente la Santa Religion cristiana que juramos en el bautismo y re-

cibimos por la misericordia de nuestro amoroso Dios. Viendo tambien que son tan pocos los que se nos han entregado, y el casi ningun uso de la delacion mandada, y tan necesaria para desterrar la funesta enfermedad con que pueden estar inficionados nuestros hijos, tememos el que se radiquen en nuestra diócesis los errores y la seduccion. Sirve de lenitivo á la amargura de nuestro corazon la observacion hecha en el tiempo de nuestra santa visita, y es, que aunque en muchos pueblos no faltaban algunos hombres seducidos, que daban señales de corrupcion, eran sin comparacion muchos mas los que en medio de tan grandes angustias y peligros sostenian y manifestaban su amor á nuestro Monarca, y su respeto á la verdadera Religion.

Otro consuelo llevamos que suavisa la tristeza de la despedida y de nuestra separacion, y es, el que dentro de pocos dias tendreis un Sucesor muy recomendable por su sabiduría, celo, prudencia y virtud, de quien os podeis prometer el restablecimiento de la disciplina eclesiástica, y de las buenas costumbres que la dificultad de tiempos tan turbulentos como los pasados siempre deterioró. Os encargamos y esperamos de vuestra sana disposicion que el amor, respeto y obediencia que os hemos merecido, la



experimente siempre nuestro Sucesor.

Ya dijimos y nunca podremos negar que en medio de tantas disoluciones, de las blasfemias públicas con que en la desgraciada época pasada eran tratadas todas las cosas de fe, y de moral, y cuanto podía contribuir al bien eterno y temporal de la sociedad, observamos con la mayor satisfaccion el comportamiento ó conducta de un crecidísimo número de nuestros amados hijos é hijas con respecto á los deberes políticos y de la Religion. No por esto dejamos de notar algunas faltas de cumplimiento de muchos preceptos de Dios y de la Iglesia, y graves defectos en la disciplina y la moral; esto excita nuestro celo para deciros con el Apostol Santiago: ( 5 ) El que falta á un solo precepto de la Ley se constituye fractor de toda ella. No los que oyen, y saben la ley de Dios; sino los que la observan y cumplen con sus preceptos se salvarán, por que la fe sin obras es una fe muerta, que á nadie puede justificar.

Conociendo por una triste y dilatada experiencia la propension de los hombres á olvidar la ley y santas máximas de la buena moral; el teson con que quieren defender como costumbre

( 5 ) *Epist. Can. cap. I. v. 10.*



tolerable las corruptelas y abusos que introduce una mal entendida libertad contra lo que debe siempre el Prelado velar y reclamar, hemos procurado en nuestras visitas por medio de decretos y repetidas exhortaciones renovar la memoria de la Ley de Dios, de la disciplina de la Iglesia y de las máximas cristianas, sin cuyo cumplimiento no se pueden santificar. Protestamos que este ha sido en todo tiempo nuestro deseo y nuestra sincera voluntad.

Por último, amados diocesanos, el celo por vuestra salvacion nos obliga á clamar como San Pablo á los fieles de Tesalónica, cuyas palabras vísteis en el principio de esta exhortacion pastoral. Os rogamos por nuestro amado Jesus que no olvideis la doctrina que os hemos dado en su nombre, y del modo con que os hemos enseñado debeis conducirlos para agradar á Dios; bien sabeis los preceptos que os hemos dado de parte del Señor, cuya voluntad no es otra que vuestra santificacion. Cuidad, amados hijos, de no engañaros en este asunto que debeis mirar como el de primera atencion: en el momento menos pensado llegará el fin de la vida y el trance decisivo de nuestra suerte eterna: la voluntad de Dios es el que todos se santifiquen para poderlos glorificar: este es el premio, ó galardón

que prometió á los que le amasen: la obra de la salvacion es comun entre Dios y el hombre. El que te crio sin tí, dice San Agustin, no te justificará ni te salvará sin tí. Es indispensable que Dios nos llame, que nos excite con su gracia; pero es igualmente necesario el que nosotros le oigamos, atendiendo á su voz. No puede dudarse que habiéndonos llamado por un efecto de su infinita bondad á el gremio de su Iglesia y á la admirable luz de su fe, lo hemos sido para entrar algun dia en el reino de su gloria; pero esto no se podrá jamas verificar sin que nosotros correspondamos ó cooperemos á sus divinos llamamientos por medio de un exacto cumplimiento de todas las obligaciones que nos impuso, y arreglando nuestros pasos á la norma de los preceptos que nos dió.

Ademas de los mandatos generales con que á todos nos obligó, hay otros que pertenecen á cada estado ó particular profesion, y ninguno puede salvarse si no obedece los preceptos comunes y los particulares de su estado y condicion. Asi vosotros, padres de familia, cuidad de la educacion de vuestros hijos, procurando con vuestros buenos ejemplos y sanas lecciones gravar en sus almas el santo temor de Dios. Madres de familia, para que en vuestras hijas resplan-



dezca la honestidad y el pudor, moderad vuestro lujo, y acordaos que vosotras sois las primeras fiadoras de su salvacion. Hijos de familia honrad á vuestro padre y madre, sujetándoos con entera sumision á sus mandatos, y ayudándoles con amor en las penosas cargas de su estado, porque asi os lo manda Dios. Vosotros todos los que componeis la grei que el Padre Celestial confi6 á nuestra vigilancia y cuidado, reflexionad que el primero, el mayor de los preceptos de la Religion que habeis profesado es el amar á Dios, el segundo amar á el prójimo como á vosotros mismos y por Dios: este es el compendio de la Ley Divina: el que ama á Dios obedece sus mandamientos, porque no hay otra prueba que signifique este amor; el que ama á su prójimo, aun cuando le haya ofendido, le perdona, lo disculpa y lo mira como á sí mismo con una tierna compasion.

Concluiremos, amados diocesanos, por no hacernos molestos y cansar vuestra atencion; no olvidéis jamas las exhortaciones que os hicimos en las santas visitas, y de lo que os enseñamos difusamente en nuestra anterior Pastoral, amad y temed á Dios como á vuestro Supremo Hacedor, temed al Rey, amadlo, obedeciendo sus mandatos y venerando su persona como Minis-



tro de Dios: prestaos con humilde sumision á las leyes de la Iglesia, venerando con respeto y amor á sus Prelados, vuestros Pastores, que particularmente cuidan de vuestras almas y os enseñan el verdadero camino de la salvacion: de este modo hareis la voluntad de Dios, y conseguireis vuestra santificacion, dándoos por la última vez, con la mayor ternura y deseo de que asi se verifique, nuestra Pastoral bendicion.

En la Casa Episcopal de Coin á 12 de agosto de 1825.

*Alonso, Obispo de Málaga, Arzobispo preconizado de Burgos.*

Por mandado de S. E. el Obispo mi Sr.

*Dr. D. Narciso Crooke,*

Secret.







2



DO

B

12

13

14

15

16

17